PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE - 32/2026-A

SUMINISTRO DE TRES PROCESADORES DE TEJIDOS, UNA IMPRESORA DE CASETES Y UN MICROTOMO PARA EL INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL DE LA CAPV.

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.1 Definición

El objeto de esta licitación es el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento durante el periodo de garantía, que tendrá una duración mínima de tres años, de un procesador de tejidos para cada uno de los laboratorios de Histopatología Forense situados en los laboratorios de las sedes del IVML (Bizkaia, Araba y Gipuzkoa) y una impresora de casetes y un microtomo para el laboratorio de Histopatología Forense del IVML de Bizkaia

El objeto del contrato comprende, además del suministro de estos elementos, el desmontaje y retirada de cada elemento a sustituir y la instalación de los nuevos en cada una de las sedes relacionadas, así como la retirada de los embalajes y elementos sobrantes después de la instalación de los equipos nuevos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los equipos por suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en este apartado. Las medidas detalladas en este pliego son aproximadas y orientativas.

A continuación, se detallan las **características mínimas** a cumplir por parte de las empresas licitadoras. Las ofertas que no cumplan con dichas características mínimas quedarán excluidas.

3.1 Procesador de tejidos

Los procesadores de tejidos deben cumplir e incluir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. Procesador de tejidos vertical con ruedas bloqueables y de un solo tanque para meter muestras.
2. Equipo cerrado herméticamente que impida la emisión de vapores tóxicos al laboratorio en todo momento, tanto cuando está en funcionamiento como cuando está apagado.
3. Filtración de vapores mediante filtros aptos para formaldehido, xileno y alcoholes de diferente graduación.
4. Cierres herméticos de las conexiones de los envases de reactivos con el procesador que impida la salida de vapores en todo momento. Las conexiones deberán tener un sistema de fijación mecánico que impida que se muevan y evite que el sistema quede abierto.
5. Carga y descarga de reactivos de forma rápida y segura para evitar la exposición a vapores tóxicos por parte del personal usuario.
6. Protecciones contra la sobrepresión, sobre corriente, sobrecalentamiento y vacío elevado.
7. Batería, funciones de protección y mecanismos de control que, en caso de corte eléctrico o de otros fallos garantice la finalización del proceso sin daño para las muestras.
8. Posibilidad de trabajar tanto con reactivos tradicionales como sustitutos del formol, xilol y alcoholes.
9. Posibilidad de utilizar reactivos de cualquier marca o fabricante, pero es requisito que la marca disponga de sistema de suministro de reactivos en envases cerrados y preparados para su conexión directa al equipo, que evite trasvases manuales y minimice la exposición del personal y evite trasvases de reactivos tóxicos (garrafas prerellenas). Estos envases deben ser aptos para su deshecho por parte de la empresa correspondiente.
10. Descarga automática de parafina directamente en garrafa. Esta garrafa debe de tener un sistema de conexión cerrado para evitar la salida de tóxicos al exterior.
11. Los pedidos de las garrafas prerrellenas se deben recibir en un plazo máximo de 10 días.
12. El procesador debe de tener un sistema de control de los reactivos para evitar errores en el cambio de garrafas. El aparato debe de avisar de los cambios de reactivos y verificar que las garrafas se cambian correctamente.
13. Opción de solucionar en el momento mediante control remoto una garrafa mal etiquetada, caducada y/o con el sistema de identificación automática de reactivos que permita detectar errores de identificación, caducidad o incompatibilidad del reactivo (como la etiqueta de radiofrecuencia) rota y que el lector no reconozca como válida.
14. En caso de fallo durante el procesado el aparato debe de reconocer la mejor opción para conservar las muestras y que no se deterioren.
15. Capacidad de al menos 400 casetes en cestillos. Disponibilidad de un único cestillo grande para meter todas las muestras y de posibilidad también de distribución en varios cestillos.
16. Software simple y multifuncional en español con interfase fácil de entender por parte del usuario para un correcto funcionamiento del procesador y gestión de los reactivos.

17. Pantalla descriptiva e instrucciones en español.
18. Memoria para 12 programas o más. Posibilidad de hacer procesos nocturnos y configuración de programas a largo plazo.
19. Manual de instrucciones, al menos en castellano.
20. Servicio técnico con capacidad para realizar la instalación, reparación y mantenimiento del equipo. El procesador debe de disponer de control remoto para que el servicio técnico pueda acceder al aparato en cualquier momento y a distancia.
21. Curso de formación en el Laboratorio de Histopatología Forense del IVML.
22. Declaración CE de Conformidad.

3.2 Impresora de casetes

La impresora de casetes debe cumplir e incluir las siguientes características:

1. Impresora de impresión láser.
2. Impresión limpia y clara.
3. Apta para impresión de mínimo 2 colores de casetes.
4. Opción de programar impresiones de grupos de casetes.
5. Opción de programar varias impresiones continuadas.
6. Fácil recarga de los casetes en la tolva.
7. Conexión al sistema informático de un ordenador.
8. Que disponga de control remoto para conectarse en caso de avería o cambios para la impresión.
9. Velocidad de impresión mínima: 10 casetes minuto.
10. Apta para casetes con apertura de tapa trasera.
11. Pantalla descriptiva en castellano.

3.3 Microtomo

El microtomo debe cumplir e incluir las siguientes características:

1. Microtomo semiautomático
2. Sistema de seguridad de bloqueo instantáneo
3. Bandeja integrada en el microtomo para la recogida de restos de los cortes.
4. Modo desbastado y modo corte. Cambio fácil de uno a otro modo de corte.
5. Manejo de porta bloques mediante manivela manual y mediante botón en panel de control.
6. Selección del espesor del corte desde 0.5 micras a 100 micras. En modo corte el espesor se ajustará cada 0.5 micras en las micras inferiores y cada 1 micra en espesores más gruesos. En modo desbastado el espesor se ajustará cada 1 micra en los cortes inferiores y cada 5 micras en cortes más gruesos.

7. Opción de avances de las micras seleccionadas por pulsaciones.
8. Sistema de orientación de la muestra de alta precisión y con sistema que impida el desajuste.
9. Porta cuchillas móvil para el aprovechamiento total de la cuchilla de corte.
10. Porta cuchillas extraíble para una mejor limpieza y opción de enfriarlo para optimizar el corte de tejidos.
11. Posibilidad de desmontar el portacuchillas y el portabloques para una mejor limpieza

4. ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá entregar los equipos en las siguientes sedes del Instituto Vasco de Medicina Legal:

- Bizkaia: calle Barroeta Aldamar, 10, planta -1.
- Gipuzkoa: Paseo de Teresa de Calcuta, 1, 20012 Donostia-San Sebastián
- Araba: Calle Gasteiz, 18, sótano. 01008 Vitoria-Gasteiz

La entrega e instalación de los equipamientos se realizará en un plazo máximo de 90 días desde la firma del contrato, en la ubicación que se ha determinado para cada equipo.

Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio el transporte hasta la ubicación definitiva de los equipos. Además, serán también responsabilidad de la empresa adjudicataria y correrán a su cuenta los siguientes gastos:

- la realización de las conexiones tanto eléctricas, como de otra índole para el correcto funcionamiento de los equipos
- cualquier útil o adaptador necesario para la conexión de dichos servicios
- gastos que pudiera ocasionar la conexión en red del equipamiento, el pago de licencias y otros en relación con el sistema informático de gestión existente

Logística de entrega, instalación, puesta en funcionamiento marcha, plan de formación y Acta de recepción:

- **LOGISTICA DE ENTREGA:**

a) La empresa adjudicataria, deberá coordinar la entrega, logística de puesta en marcha y plan de formación con cada una de las sedes donde se ubiquen los equipos, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.

b) La puesta a disposición se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el IVML, y la emisión por parte de éste de un documento de recepción conforme.
c) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en la Sede destinataria y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición de los equipos.
d) La ubicación definitiva del equipamiento e instalación a realizar será determinada por IVML.

- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos adjudicados.

- **PLAN DE FORMACIÓN PARA CADA EQUIPO**

Una vez se compruebe que el aparato funciona debidamente se acordarán los detalles del Plan de formación para cada equipo que se recogerá en un documento firmado por ambas partes "Plan de formación/calendario para equipo X-sede X".

- **FIRMA ACTA DE RECEPCIÓN – INICIO PERIODO GARANTÍA**

Una vez formalizado el plan de formación para cada equipo en cada una de las sedes en la que esté instalado, se procederá a la firma por parte de la empresa y la persona responsable del IVML de un ACTA DE RECEPCIÓN por cada equipo instalado. La fecha de la firma del acta de recepción determinará el inicio del periodo de garantía de cada equipo. Asimismo, la firma del acta de recepción será requisito previo al abono de las facturas.

5.- PLAN DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUADO

Para evitar las incidencias o averías de los equipos por un uso incorrecto, será requisito obligatorio que las empresas oferten un plan de formación inicial ("Plan de formación/calendario para equipo X-sede X"), a realizar inmediatamente posterior a la firma del acta de recepción de los equipos, así como una formación continuada de los usuarios para conseguir la optimización y evitar su uso inadecuado. El plan contemplará la forma de resolución de las consultas y dudas

de carácter técnico u operativo que les puedan llegar en el tiempo de ejecución de la garantía.

6.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria será responsable y a su costa de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, o de modificación, actualización o mejora que sean necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad de los equipos objeto del contrato, así como de todos sus componentes y accesorios.

Las piezas de repuesto de los equipos empleadas por el contratista serán originales del fabricante.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del IVML.

El adjudicatario deberá mantener un adecuado stock de los materiales que permita la máxima rapidez en las reparaciones.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un PARTE DE TRABAJO, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- Fecha
- Ubicación del equipo
- Modelo
- Número de serie
- Características de la avería y medidas de resolución
- Material de repuesto empleado

El parte de trabajo será numerado por orden de intervención para cada equipo y se emitirá por duplicado, entregándose un ejemplar a la subdirección en la que tenga sede el equipo, de forma que el IVML pueda tener un libro de incidencias y actuaciones realizadas a cada uno de los equipos.

6.1 Cobertura preventiva

Consistirá en revisiones periódicas de estado y control de funcionamiento, debiendo de proporcionar al IVML el correspondiente informe técnico a la finalización de los trabajos.

El contrato de mantenimiento incluirá al menos una visita preventiva anual, en la cual se incluirán los recambios del material fungible que sean necesarios para los equipos. En el periodo de garantía estos recambios estarán incluidos en el precio de la oferta.

En relación con la cobertura de mantenimiento preventivo, se efectuarán las visitas con la frecuencia indicada anteriormente, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de éstos.

Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará con la debida antelación la sustitución parcial o total de los mismos. Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario, o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

6.2 Cobertura correctiva

Como tal se entiende la reparación de las averías que se pueden producir en los equipos como consecuencia de su utilización.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el mantenimiento integral de los equipos durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual dispondrá de un servicio de asistencia técnica que cuente con instalaciones y equipamiento técnico adecuado, así como personal técnico con experiencia en el equipamiento adjudicado.

La cobertura, por tanto, incluirá todos los costes derivados del uso del equipamiento, a excepción de los consumos de energía eléctrica y otros consumibles no asociados al contrato, abarcará la totalidad del equipamiento objeto del contrato, incluyendo las manipulaciones incorrectas. Por tanto, el mantenimiento es total, incluyendo las malas operativas que se puedan dar y consistirán en la realización sobre los materiales de todo tipo de actuaciones para su reparación y puesta en servicio en los términos más exigentes posibles, sustituyendo todos los elementos mediante los recambios y accesorios originales que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos sin límite alguno excepto por manipulaciones dolosas demostrables.

Plazos de atención, respuesta y resolución de averías:

La empresa adjudicataria deberá garantizar los siguientes tiempos máximos de atención y asistencia técnica ante cualquier avería comunicada por el órgano de contratación:

1. Registro de la avería (REGISTRO).
La empresa adjudicataria deberá registrar y confirmar la recepción de la avería comunicada por el órgano de contratación en un plazo máximo de **24 horas hábiles**, contadas desde la recepción de la comunicación.

2. Tiempo de respuesta e intervención técnica (RESPUESTA).
La empresa adjudicataria deberá iniciar la intervención técnica necesaria para diagnosticar y reparar la avería en un plazo máximo de **72 horas naturales**, contadas desde la fecha y hora de comunicación de la incidencia.

Este plazo implica el inicio efectivo de las actuaciones técnicas necesarias, no siendo suficiente la mera recepción o contestación de la comunicación.

3. Tiempo máximo de resolución de la avería (RESOLUCIÓN).
La empresa adjudicataria deberá garantizar la resolución de la avería y el restablecimiento del funcionamiento normal del equipo o sistema afectado en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha y hora de comunicación inicial de la incidencia.
En caso de que concurran circunstancias excepcionales que impidan su resolución dentro de dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo motivadamente al órgano de contratación, indicando las causas, las actuaciones realizadas y el plazo estimado para su resolución.

4. Medios de comunicación y seguimiento.
La comunicación de las averías se realizará por vía telefónica o correo electrónico. La empresa adjudicataria deberá dejar constancia de la fecha y hora de recepción, registro, inicio de la intervención técnica y resolución de cada incidencia, a efectos del seguimiento y control del cumplimiento de los plazos establecidos.
Todos los plazos indicados tendrán carácter de máximos y serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

En el caso de que la reparación del equipamiento no pueda realizarse en el propio centro, o suponga la inutilización de este, la empresa adjudicataria estará obligada a su sustitución por otro equivalente y en perfecto estado operativo, a criterio del centro, mientras dure la reparación. Esta operación correrá a cargo de la empresa durante el periodo de garantía de los equipos. Si la reparación se realiza en los talleres de la empresa adjudicataria, el transporte no supondrá cargo para el IVML.

Además, se realizará mantenimiento correctivo de los equipos sobre cualquier defecto que se detecte haga disminuir su rendimiento, que produzca un mayor consumo energético, de consumibles, etc. o que puedan llegar a poner en peligro la seguridad de los trabajadores.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre el equipamiento se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales y se garantizará la seguridad y funcionamiento correcto del material.

Durante el periodo de garantía cuando un equipo sufra averías de forma reiterada que no sean consecuencia de manipulaciones incorrectas y que a juicio del IVML aconsejen su sustitución, deberá ser sustituido por otro de similares características.

Cuando se dé un uso incorrecto del equipo que provoque una avería en el material, el adjudicatario deberá realizar un informe detallado que dirigirá al responsable del IVML indicando las causas y los efectos, así como las acciones a adoptar que se consideren necesarias para evitar que se vuelvan a repetir esos usos incorrectos además de reunirse con los responsables de los Servicios correspondientes y los usuarios del equipamiento para explicar el correcto uso del material y evitar, de esa forma, que se vuelva a repetir la avería.

Durante el periodo de garantía los recambios y materiales serán cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra, desplazamientos y todos los gastos inherentes a las intervenciones que requieran los equipos, incluyendo todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento proporcionado.

En ningún caso y bajo concepto alguno podrá verse reducida la actividad de IVML, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento de los equipos adjudicados.

6.3 Mantenimiento de Actualización

El mantenimiento de actualización será realizado sobre la totalidad de instalaciones, sistemas, equipos y sus accesorios, objeto del contrato. Tiene como finalidad mantener el equipamiento actualizado a la última versión y disponible en cuanto a las funcionalidades ofertadas y con que fue adquirido. Incluirá todos los elementos y materiales necesarios que pudiera necesitar para su actualización, como el software y similares.

6.4 Mantenimiento Técnico Legal

Formará parte de las obligaciones del adjudicatario la realización de las operaciones de mantenimiento que, en su caso, reglamentariamente sean exigibles, por organismos comunitarios, estatales y/o autonómicos, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven como consecuencia del cumplimiento de dichas obligaciones, tales como los pagos de tasas, costes de inspecciones periódicas, etc. El licitador incluirá en su oferta el programa de mantenimiento técnico-legal oportuno. En el caso de cambios normativos durante la vigencia del contrato que obliguen a la modificación del programa de mantenimiento técnico-legal, el adjudicatario deberá comunicarlo con anterioridad a la IVML, y en todo caso adecuar su programa de mantenimiento técnico-legal a las nuevas exigencias legales, sin coste para la IVML.

7.- DOCUMENTACIONES TÉCNICAS

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten. Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.

Las empresas adjudicatarias de los equipos objeto del presente concurso, a la puesta a disposición de éstos en el Centro de destino, entregarán la siguiente documentación complementaria en castellano:

a) Manual completo de uso del equipo.
b) Manual completo de servicio del equipo adjudicado.
c) Guía rápida de las reparaciones más frecuentes.

Como complemento a lo previsto en el párrafo anterior, epígrafes a) y b), habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afectan a su equipamiento durante la vida de este.

8.- ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria especificará en su oferta la logística que ofrece para realizar las siguientes prestaciones, obligatorias:

- Logística de asesoramiento y formación a los usuarios de las máquinas y /o equipos.
- Forma de contacto con los técnicos de la empresa adjudicataria con el fin de agilizar las reparaciones.
- Modo de gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Forma de organización y registro de las visitas de los técnicos, sea para mantenimiento preventivo o correctivo.
- Propuesta de configuración de los equipos según las necesidades del servicio y actualización de estos.

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por el IVML, y siguiendo las instrucciones de la Unidad en la que el equipo esté destinado.

El adjudicatario se compromete a formar e informar al personal que designe el IVML, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la información inicial, previa a la puesta en marcha del equipo a los responsables del manejo de éste y la formación continua y atención de incidencias.

9.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, y las de Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar al IVML la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medio-ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que se aplique a los trabajos contratados y responderá de cualquier incidente causado por su vulneración.

Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
Cumpliendo los procesos vigentes de medio ambiente, la empresa adjudicataria realizará las gestiones de reciclaje y gestión de residuos correspondiente a la retirada de los equipos que los nuevos vengan a sustituir.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al IVML sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos, aportando un informe escrito referente al hecho y a sus causas. La empresa dispondrá de una persona técnica que será la responsable frente al IVML de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioabiental, quedando a disposición de la Dirección del IVML para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión medioambiental relativa a la operativa de los equipos contratados.